CONSTANCIA SECRETARIAL.

Informo a la señora Juez que, el señor Daniel Alejandro Hernández Castaño y Ecoflora Agro Formulaciones S.A.S, a través de apoderados judiciales, presentaron contestación de la demanda objeto de controversia el día 4 y 7 de diciembre de 2023, respectivamente, estando dentro del término legal para ello.

A su Despacho para lo que se sirva proveer.

Jericó, 24 de abril de 2024.

ELKIN VALENCIA MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Jericó, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05368-31-89-001-**2023-00079**-00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BERNARDO ANTONIO CRUZ CALLE
DEMANDADO:	DANIEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTAÑO Y ECOFLORA AGRO FORMULACIONES S.A.S
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACION, RECONOCE PERSONERÍA Y FIJA FECHA PARA LA AUDIENCIA DEL ART. 77 DEL C.P. DEL T. Y DE LA S.S.

Auto de sustanciación N°: 39

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se tendrá por contestada la demanda por parte de **DANIEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTAÑO** y **ECOFLORA AGRO FORMULACIONES S.A.S.**, por lo tanto, **ADMÍTANSE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** suficiente al doctor **BORIS DAVID ALFARO CASTILLO**, abogado titulado y portador de la T.P. N° 229.428 del C.S. de la J., como principal y a la doctora **MARIA FERNANDA CALERO DURÁN**, abogada titulada y portadora de la T.P. N°335.657 del C.S. de la J., como suplente, para actuar como apoderados judiciales del señor **JOSE JOAQUÍN VIEDA SILVA**, representante legal de **ECOFLORA AGRO FORMULACIONES S.A.S.**, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder conferido.

De otro lado, si bien en la contestación de la demanda se le había concedido poder a la abogada KATHERINE VANETH DAZA ANGEL, a quien se le reconoció personería mediante auto de sustanciación nro. 221 y se tuvo por contestada, posteriormente se recibió sustitución de poder otorgado por la señora CLAUDIA LILIANA VELA, en su calidad de Representante Legal de la Firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, con NIT 900.822.176-1, a quien LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COPENSIONES le otorgó PODER GENERAL mediante Escritura Pública No. 3368 del 2 de septiembre de 2019, de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá; en consecuencia, se reconoce personería amplia y suficiente al doctor **OSMAN JOHANNY RAMÍREZ ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.036.423.638 y portador de la tarjeta profesional N° 307.723 del C.S. de la J., para que actúe en representación de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COPENSIONES, con las mismas facultades otorgadas inicialmente a quien sustituye el poder.

Asimismo, integrado el contradictorio, el Juzgado dispone señalar el **día treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para realizar la audiencia contentiva en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia, les acarrea las siguientes consecuencias:

a) Si se trata de la parte demandante, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito.

b) Si se trata de demandado, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda.

c) Se advierte igualmente a los apoderados que su ausencia injustificada, dará lugar a la imposición de multa a favor del Consejo Superior de la Judicatura, equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.

Igualmente, se informa a las partes y a sus apoderados, que deberán asistir en forma presencial, por lo menos las partes, y los demás a través de medio

virtual -aplicativo Lifesize-, en la fecha y hora ya indicados, para lo cual se enviará el link correspondiente para realizar la conexión.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # **28** Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día **25** del mes de **ABRIL** de **2024** a las 8:00 A.M.

Secretario,